

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo CORE N° 6.545 de fecha 20.11.2020, que Aprobaron el Financiamiento del Proyecto.
4. Convenio de fecha 22.02.2021, de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
5. Resolución Exenta N° 0121 de fecha 09.03.2021, que Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz tiene como objetivo mejorar la condición de las aceras que cuenta con un tránsito peatonal considerable, por tal razón se hace necesario la habilitación de nuevas aceras en tramos inexistentes y más anchas, principalmente en las vías de acceso hacia la ciudad como es calle Ramón Sanfurgo, cara visible de Santa Cruz, en dónde actualmente no existen aceras en tramos considerables, debiendo los transeúntes transitar por la calzada, siendo un peligro diario sobre todo para niños, traslado de coches, silla de ruedas y ancianos.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), Número de Cuenta 114.05.01.001.001.212.

DECRETO

EXENTO N° 01021

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN ACERAS NORTE ORIENTE CALLE RAMÓN SANFURGO, SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Alcalde (S)

GAGV/AARB/FMGR/MARR/SRSF/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/